



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00268-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA JASLEYDY CRUZ MENDEZ
DEMANDADO:	YEISON ANDRES BOHORQUEZ RUEDA

Teniendo en cuenta que, mediante escrito allegado el 29 de septiembre de 2023, el demandado presentó escrito de contestación de la demanda, confiriendo poder; al tenor de lo que prevé el art. 301 CGP, se **TIENE NOTIFICADO** por conducta concluyente al señor YEISON ANDRES BOHORQUEZ RUEDA, y se le reconoce personería al abogado HAROLD GIOVANNI RINCON AGUIAR, identificada con C.C. 80.239.933 y T.P. 306.875 para que actúe en representación del demandado.

Por Secretaría córranse los términos de traslado para el demandado, sin necesidad de remitir copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago, como quiera que del escrito de contestación se infiere que tiene conocimiento de la misma.

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp